



**ACUERDO AC-PLENO-45/2020**

**Aplicación de la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2020**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se adoptan los lineamientos para la aplicación de los recursos presupuestales autorizados a través el Acuerdo AC-PLENO-42/2020 mediante el cual modifica la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2020.

**CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que mediante el Decreto LXVI/APPE/0638/2019 I P.O., por medio del cual el Congreso del Estado expidió el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2019; se dispuso como asignación presupuestaria para este órgano autónomo de \$55,359,904.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Los Artículos Segundo y Tercero transitorios del citado Decreto, dispusieron una reducción para este Órgano Jurisdiccional hasta por un monto de \$2,500,000.00

(DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del monto autorizado, y se indica que la reducción se aplicará en primer término a la partida del rubro de Servicios Personales, en segundo, en el resto de los capítulos del gasto, respectivamente sin que se afecte la operatividad de los mismos, a lo cual se le dio cumplimiento, por este Órgano Jurisdiccional, mediante el acuerdo AC-PLENO-21/2020.

De igual forma el 2 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto LXVI/RFPEE/0710/2020 II P.O. mediante el cual, se adicionaron los Artículos Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero Transitorios al Decreto No. LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O., con motivo de la instrumentación, operación y ejecución del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, el Empleo e Ingreso Familiar, en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19, por lo que a través del acuerdo AC-PLENO-24/2020, la máxima autoridad de este Tribunal redujo el presupuesto, por la cantidad de \$6,036,990.46 (SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 46/100 M.N.).

III. Que el artículo 9, fracción IX, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, y supervisar su legal y adecuada aplicación.

IV. Que de acuerdo a lo dispuesto por este Pleno mediante el acuerdo AC-PLENO-33/2020, se modificó el organigrama a fin de crear, entre otras plazas, tres oficialías adscritas a Ponencia, una por ponencia; una plaza de defensoría de oficio y seis escribientes B, dos para cada ponencia.

V. Que de acuerdo a lo dispuesto por este Pleno mediante el acuerdo AC-PLENO-42/2020, se llevó a cabo una reclasificación de los recursos disponibles en el capítulo 3000 *servicios generales*, en la cuenta 5139101001, tipo de cuenta 39801 *Impuestos sobre Nómina y otros que se deriven de una relación laboral* y en específico en el tipo de gasto 161, para darle suficiencia presupuestal al capítulo 1000 *Servicios personales*, por la cantidad de \$925,613.50 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.).

VI. En consecuencia, para efectos de ejercer dicho acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 y 9, fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 4, fracción IV, y 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad

Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Pleno emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa aprueba la asignación de recursos presupuestarios disponibles en el capítulo 1000 *Servicios personales*, por la cantidad de **\$925,613.50 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.)**, divididos en tres asignaciones de igual valor, para que cada ponencia instructora lleve a cabo las contrataciones que considere necesarias en el ejercicio dos mil veinte, conforme al organigrama y tabulador aprobado para el ejercicio dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Se asigna a cada ponencia para contratación **adicional** de personal hasta por la cantidad de **\$308, 537.83 (SON TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.)** para el ejercicio dos mil veinte, y de conformidad con el tabulador de sueldos y el acuerdo de remuneraciones.

**TERCERO.** Para efectos de la asignación de sueldos de escribientes B, se autoriza la ejecución conforme a los máximos y mínimos aprobados en el tabulador para el ejercicio dos mil veintiuno.

**CUARTO.** Las magistraturas podrán solicitar el nombramiento del personal adscrito a sus ponencias acorde con sus necesidades y asignar el sueldo respectivo, sin poder sobrepasar, en su conjunto, los recursos que se asignan mediante este acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Coordinación Administrativa a fin de que impacte las adecuaciones aprobadas.

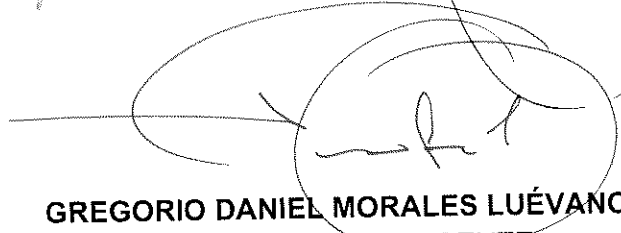
**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo, en la lista de acuerdos del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del Segundo Periodo Ordinario de sesiones de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, firmando para constancia ante la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción XXV y XXVI, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.

  
**MAYRA AIDA ARRONÍZ AVILA**  
MAGISTRADA

  
**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**  
MAGISTRADO

  
**GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
**SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**  
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS  
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE  
AL MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL **ACUERDO AC-PLENO-45/2020** DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR EL CUAL SE APRUEBA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS A TRAVÉS EL ACUERDO AC-PLENO-42/2020.